

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1287/18

VIEDMA, 21 de Junio de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0265/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 084/18 con la Asociación Civil Unidos por la Justicia, para el dictado del taller de capacitación "PRUEBAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL CIVIL".

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante nota Nro. 038/18 -E.C.J obrante a fs. 05/06 y correo electrónico de fs. 17/19 vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el Programa Anual de Capacitación para el Año Judicial 2018, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo Institucional Ordinario Administrativo Nro. 1/18, punto 12) y Disposición Nro. 15/18- ECJ de fs. 02/03.

Que asimismo, dicho Funcionario de Ley indicó que la elección de la Asociación Civil "Unidos por la Justicia" para el dictado del curso se realizó teniendo en cuenta la calidad profesional, la experiencia e independencia de criterio de sus docentes, acreditada en todas las actividades realizadas con anterioridad en materia de capacitación para la Reforma Procesal Penal.

Que conforme el Programa de Capacitación sobre Pruebas y Técnicas de Litigación Oral Civil obrante a fs. 07/09, la mencionada actividad se compondrá de cuatro (04) jornadas, cada una de ellas con una duración estimada de dieciséis (16) horas cátedras, las que serán dictadas en las ciudades de General Roca, San Carlos de Bariloche, Viedma y Cipolletti durante los meses de junio, agosto, septiembre y octubre del corriente año, y contarán con la participación de dos (2) docentes.

Que el costo total de la contratación asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 248.000,00), equivalentes a un total de sesenta (64) horas efectivas de labor profesional y a razón de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE CON 50/100 (\$ 1.937,50) el valor/hora por cada docente, conforme surge del Presupuesto presentado por la Asociación Civil "Unidos por la Justicia" a fs. 20/22 .-

Que con el objeto de acreditar la razonabilidad de los honorarios solicitados se

incorporó a fs. 10 consulta del valor/ hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para el año 2016 cuyo importe de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) - más IVA -en caso de corresponder-. Del mismo surge que los valores presupuestados por la Asociación Civil "Unidos por la Justicia" resultan razonables y es conveniente para el erario público la presente contratación.

Que a fs. 27 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 23/23 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley Nro. 3186 y el artículo 17 de Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.61/64).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs.73/73 vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa con la Asociación Civil UNIDOS POR LA JUSTICIA, CUIT Nro. 33-70865452-9, con domicilio en calle Paraguay Nro. 435 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado del TALLER DE CAPACITACIÓN "PRUEBAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL CIVIL", en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (**\$248.000,00**).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

| PROGRAMA | ACTIVIDAD | PARTIDA | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|-----------|---------|-----------------|--------------|
| 11-00, | 02 | 345 | DE CAPACITACIÓN | \$248.000,00 |


Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la Asociación Civil Unidos por la Justicia dentro de los treinta (30) días, una vez recibido de conformidad el servicio prestado en cada curso dictado.-

Artículo 3ro.- Establecer el pago parcial dentro de los treinta (30) días, una vez recibido de conformidad el servicio prestado en cada curso dictado.-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la Asociación Civil Unidos por la Justicia, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

l.s



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro